PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO – PETH 2022

NO. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
1	31/01/2022	1.0	Adopción mediante Acta Comité de Gestión y Desempeño

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**	**LIDER DEL PROCESO**
Nombre: Diana Marcela Olarte Daniel Ochoa Pinilla Diana Marcela Gómez	**Nombre:** Loren Guisell Díaz Jimenez J. Sebastián Moreno S	**Nombre:** Gotardo Antonio Yáñez Álvarez
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Cargo: Contratista Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano Contratista Subdirección de Gestión Corporativa Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa – Talento	**Cargo:** Contratistas Profesionales Oficina Asesora de Planeación.	**Cargo:** Subdirector Gestión Corporativa.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ESTADO DEL ARTE 5
3. OBJETIVOS 5
3.1. Objetivo general 6
3.2. Objetivos específicos 6
4. MARCO LEGAL 7
5. ALCANCE 17
6. PERSPECTIVA ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 17
6.1. Misión 17
6.2. Visión 17
6.3. Objetivos estratégicos 18
6.4. Valores e integridad 18
6.5. Organigrama 19
7. INSUMOS PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO 19
7.1. Caracterización de servidores y contratistas del IDPYBA 19
7.1.1. Servidores 20
7.1.2. Contratistas 23
7.2. Mediciones 2021 25
7.2.1 Autodiagnóstico – MIPG 25
8. PLANES Y PROGRAMAS DE TALENTO HUMANO 2022 28
8.1. Plan Anual de Vacantes 28
8.2. Plan de Previsión de Recursos Humanos 29
8.3. Programa de Bienestar Social e Incentivos 31
8.4. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 32
8.5. Plan Institucional de Capacitación 32
9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 33
9.1. Resultados 33
9.2. Indicadores 33
10. BIBLIOGRAFÍA 34

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organigrama IDPYBA 19
Ilustración 2. Grupo por edades 20
Ilustración 3. Género 21
Ilustración 4. Estado civil 21
Ilustración 5. Cabeza de familia 22
Ilustración 6. Tipo de vinculación 22
Ilustración 11. Política Gestión Estratégica del Talento Humano 26
Ilustración 12. Calificación general de los componentes. 26
Ilustración 13. Componente – Planeación 27
Ilustración 14. Componente – ingreso 27
Ilustración 15. Componente-Desarrollo 28
Ilustración 16. Componente – retiro 28

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Marco normativo gestión estratégica del talento Humano. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 2. Fórmula indicadores de cumplimiento 33

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

1. INTRODUCCIÓN

El propósito inicial de las entidades públicas no ha sido únicamente alinearse con las exigencias de su contexto y generar valor a través de sus acciones, bienes y servicios; sino también, invertir recursos y diseñar acciones estratégicas para lograr el desarrollo integral del talento humano durante el ciclo del servidor público, consistente en el ingreso, desarrollo y retiro. Esto, es una tarea que implica el compromiso de la entidad y de todos sus servidores y colaboradores involucrándose con las prácticas propuestas las cuales tendrán un impacto directo en su calidad de vida.

Teniendo en cuenta esto, cada una de las actividades dirigidas al público tendrá como objetivo principal el fortalecimiento de competencias y habilidades que incidan en la motivación y compromiso, con la misión del Instituto y el quehacer de cada uno de los servidores en sus puestos de trabajo, de la misma manera, la intención es generar sentido de pertenencia con la entidad, con su planeación estratégica y adicionalmente impactar aquellos aspectos transversales que inciden con este fin, tales como las relaciones interpersonales, la ética, estrategias de comunicación y todos aquellos procesos que convergen en el sector público.

Para tal fin, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, alineado con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y la normatividad vigente en la materia, diseñará, desarrollará e implementará cada uno de los planes correspondientes al Decreto 612 de 2018, teniendo en cuenta aspectos transversales en la gestión tales como la inclusión, enfoque diferencial de género, orientación sexual, poblacional y derechos humanos, estas acciones tienen como principal objetivo guiar el comportamiento de los servidores públicos y de todos aquellos que se vinculen con la entidad.

Aunado a esto, el constante desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación exige que, se desarrolle la capacidad de dar respuestas efectivas a la ciudadanía e implementar alternativas de participación que le permitan al cliente interno crear estrategias enfocadas en el logro y alcance de metas, de esta manera el impacto se dará en toda la cadena de valor, entonces, lo propuesto es este plan tomará una dirección que incidirá de lo micro a lo macro, apoyando todos y cada uno de los procesos involucradas en la gestión institucional para el logro de los objetivos institucionales y del Distrito.

Finalmente, los planes que recopila el Plan Estratégico del Talento Humano, buscarán: (i) fortalecer y mejorar la calidad de vida de los servidores a través de estrategias que les permitan equilibrar sus áreas de funcionamiento, como lo son el trabajo, la familia, el ámbito social, (ii) fortalecer sus conocimientos con relación a su quehacer, (iii) desarrollar capacidades y habilidades que le permitan responder de manera efectiva, además, (iv) que le facilite crear e innovar desde su puesto de trabajo y, por último, a través de toda la información que se recopila, (v) la capacidad

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

de generar actos de cuidado por parte de la entidad y la generación de conciencia que favorezca el autocuidado.

2. ESTADO DEL ARTE

En primer lugar, para el diseño de la Planeación Estratégica del Talento Humano en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se tienen como referentes y guías varios documentos desarrollados por la Alcaldía y los Departamentos Administrativos cabeza de sector que facilitan el desarrollo de esta, como lo son:

- El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI,"* a través de sus cinco (5) propósitos y treinta (30) logros con su respectiva articulación al Plan Nacional de Desarrollo vigente, mediante los cuales pretende dar cumplimiento a cada una de las estrategias aquí planteadas, direccionan las acciones de las entidades bajo las premisas de la igualdad, mitigación de la crisis climática, cultura ciudadana de paz y reconciliación, estrategias de movilidad incluyente y sostenible y estrategias de transparencia.

-Por otro lado, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, facilita la planeación, dirección, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las acciones de cada entidad, a través de la interacción de sus siete (7) dimensiones, y las diecinueve (19) políticas que lo componen, permite que el accionar de las entidades esté enmarcado en satisfacer las necesidades de los ciudadanos, de las entidades y otros organismos para que una vez se sume la interacción de la cadena de valor y la gestión de resultados, se genere con cada acción y estrategia valor público.

En cuanto a los documentos consultados, se encuentra el *Plan Nacional de Formación y Capacitación,* así como el *Programa Nacional de Bienestar* del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el que se dan los lineamientos técnicos a las entidades para que se les facilite el desarrollo de sus planes y programas institucionales e implementen instrumentos de medición objetivos que les permitan recopilar información relevante para la elaboración de acciones y estrategias efectivas.

Asimismo, se tiene en cuenta la normatividad vigente en materia de capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo y vinculación de personal, así como los documentos anteriormente mencionados, los cuales tienen como función enmarcar las acciones de las entidades, basado en lo dispuesto en su contenido para así, no incurrir en faltas que no contribuyan con el desarrollo de los servidores.

3. OBJETIVOS

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

3.1. Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de competencias, habilidades, acciones de cuidado y autocuidado, disponibilidad de personal y suplir las necesidades de talento humano del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante el diseño e implementación de estrategias que permitan el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos que hacen parte de la entidad.

3.2. Objetivos específicos

- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades y habilidades del servidor público y el afianzamiento de una ética del servicio público, a través de los componentes de: inducción, entrenamiento en puesto de trabajo, reinducción y capacitación.

- Cumplir con las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias.

- Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

- Tramitar las provisiones de forma que no se afecte la correcta operación de la entidad.

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de minimizar el índice de accidentes, enfermedades laborales, ausentismo y aquellos factores que afecten el desempeño de los servidores públicos, estudiantes en práctica, contratistas y subcontratistas, independientemente de su vínculo laboral, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

4. MARCO LEGAL

Tabla 1. Marco normativo Gestión estratégica del talento Humano.

TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPÍTULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN
Decreto Nacional	1919	Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial.	Artículo 1 al 5	27-08-02
Ley	776	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Artículo 1 al 22	17-12-02
Ley	797	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.	Articulo 8 al 23	29-01-03
Acuerdo Distrital	92	Por el cual se establecen las escalas salariales de la bonificación por servicios prestados, la prima secretarial y reconocimiento por coordinación para los empleados públicos del distrito capital y se dictan otras disposiciones	Documento completo	26-06-03

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Ley	909	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	Artículo 15 Título VI	23-09-04
Decreto Nacional	1045	Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.	Artículo 1 al 57	23-09-04
Decreto Nacional	785	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004	Capítulo 1 al 7	17-03-05
Ley	995	Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.	Artículo 1 y 2	10-11-05
Acuerdo Distrital	199	Por el cual se ajusta la Escala Salarial de los Empleos Públicos del Sector Central de la Administración Distrital para dar cumplimiento al Decreto Ley No. 785	Artículo 1 al 7	29-12-05

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

		de 2005 y se dictan otras disposiciones		
Ley	1010	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Artículo 1, 2, 6 y 7	23-01-06
Decreto	404	Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional.	Artículo 1	08-02-06
Ley	1064	Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.	Artículo 1,2,3,4,5,6,7 y 8	26-07-06
Acuerdo Distrital	276	Por el cual se crea un Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público para Empleados Públicos del Distrito Capital	Artículo 1,5,6	27-02-07
Ley	1221	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.	Artículo 3	16-07-08
Acuerdo Distrital	336	Por el cual se modifica el Acuerdo 276 de 2007	Artículo 1 y 2	24-09-08
Ley	1468	Reglamentada parcialmente por el Decreto 1083 de 2015	Artículo 1, al 5	30-06-11

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

		Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones**.**		
Ley	1496	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1 al 9	29-12-11
Ley	1562	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Artículo 1 al 32	11-06-12
Ley	1616	Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1 al 5, titulo II, III, IV	21-01-13
Ley	1635	Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos	Artículo 1 y 2	11-06-13
Decreto Nacional	1637	Por el cual se reglamenta el parágrafo 5° del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1,2,3,4,5	31-07-13
Decreto Distrital	596	Por el cual se dictan medidas para la aplicación del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital	Artículo 1 al 9	26-12-13

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Decreto Nacional	160	Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.	Artículo 16	05-02-14
Decreto	1443	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Capítulo I al VIII	31-07-14
Decreto	1507	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.	Artículo del 1 al 5	12/08/014
Decreto Distrital	367	Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones	Artículo 1 al 10	09-09-14
Decreto Nacional	583	Por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015	Capítulo 2	08-04-15

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Decreto Nacional	1072 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Capítulo 2 Capítulo 4	26-05-15
Decreto Nacional	1412	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en lo que hace referencia a las comisiones al exterior	Artículo 1y 2	25-06-15
Decreto Nacional	1528	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	Artículo 2.2.4.2.1.6. 2.2.4.6.42. 2.2.4.10.1.	16-07-15
Decreto Nacional	2418	Por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial	Artículo 1 al 6	11-12-15
Decreto Nacional	171	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículo 1	01-02-16

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Ley	1811	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.	Artículo 5	21-10-16
Decreto Distrital	546	Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA	Documento completo	07-12-16
Decreto Nacional	52	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Artículo 1 y 2	12-01-17
Ley	1822	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1 y 2	04-01-17
Decreto Nacional	484	Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública	Artículo 1 y 2	24//03/2017

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Decreto Nacional	894	Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.	Artículo 1 y 2	28-05-17
Ley	1857	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones	Artículo 5A	26-07-17
Decreto Nacional	1499	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.	Documento completo	11-09-17
Decreto Nacional	2011	Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público	Capítulo II	30-11-17

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Decreto Nacional	612	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.	Artículo 1, 2 y 3	04-04-18
Decreto Nacional	815	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos	Título IV	08-05-18
Decreto Nacional	51	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009	Artículo 1,2,3,4,5,6 y 7	16-01-18
Decreto Nacional	1273	Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del	Título VII	23-07-18

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

		Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo		
Decreto Nacional	1299	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Artículo 1, 2 y 3	25-07-18
Decreto Nacional	1333	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones	Documento completo	27-07-18
Acuerdo CNSC	2.0181E+13	Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.	Artículo 1 al 23	10-10-18
Acuerdo CNSC	2.0191E+13	Por el cual se definen los lineamientos para desarrollar los Sistemas Propios de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera y en periodo de prueba	Documento completo	09-01-19

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Acuerdo Distrital	761	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo xxi"	Documento completo	11-06-20
Decreto Nacional	1083	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.	Libro I, II III	26-05-15
Decreto Nacional	780	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Capítulo I, II, III	06-05-16

5. ALCANCE

La línea base del presente plan se establece con la identificación de necesidades para cada uno de los procesos que componen la planeación estratégica del talento humano en la entidad, luego, con la ejecución de las respectivas acciones y finalmente con la revisión de estas para favorecer la mejora continua de los procesos. En este orden de ideas, y, teniendo en cuenta la normatividad establecida para cada caso, el presente Plan Estratégico de Talento Humano – PETH, se encuentra dirigido a servidores públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionales.

6. PERSPECTIVA ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

6.1. Misión

Somos la primera entidad pública encargada de la protección y el bienestar animal, garantes de la vida de la Fauna en el Distrito Capital a través, de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sectoriales e intersectoriales.

6.2. Visión

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal será referente a 2024, como la entidad rectora, modelo de gestión pública para la promoción del bienestar y prevención del maltrato animal en corresponsabilidad con la sociedad civil.

6.3. Objetivos estratégicos

- Proteger la vida y ser garantes del trato digno hacia los animales, a través de acciones de protección y bienestar animal.
- Generar e impulsar procesos ciudadanos innovadores de transformación cultural, mediante la promoción prácticas de relacionamiento humano - animal.
- Desarrollar herramientas técnicas, dinámicas y confiables, a través del manejo y gestión de conocimiento.
- Garantizar accesibilidad a la información institucional a los grupos de valor, a través de los mecanismos y canales que disponga el Instituto.
- Afianzar la estructura organizacional productiva e íntegra, a través del desarrollo de capacidades del talento humano y un ambiente cordial.

6.4. Valores e integridad

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución No.162 de 2021 modificada mediante Resolución No. 318 de 2021, emitidas por este Instituto Distrital, se adoptó el Código de Integridad y la conformación del equipo de gestores/as del IDPYBA, donde se incluyeron dos nuevos valores al “Código Tipo”, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública tipo, los cuales, en conjunto, pretenden establecer patrones comportamentales en los servidores públicos que, bajo el desarrollo de sus funciones y obligaciones, respectivamente, apoyan la gestión institucional y el logro de los objetivos. Los valores son presentados a continuación:

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia
- Empatía
- Solidaridad

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

6.5. Organigrama

Para desarrollar cada una de las acciones misionales en el ámbito de la función administrativa que le competen al Instituto, la institucionalidad se formaliza a través de la composición orgánica de la entidad, la cual se refleja en la disposición gráfica estructural de la siguienre manera:

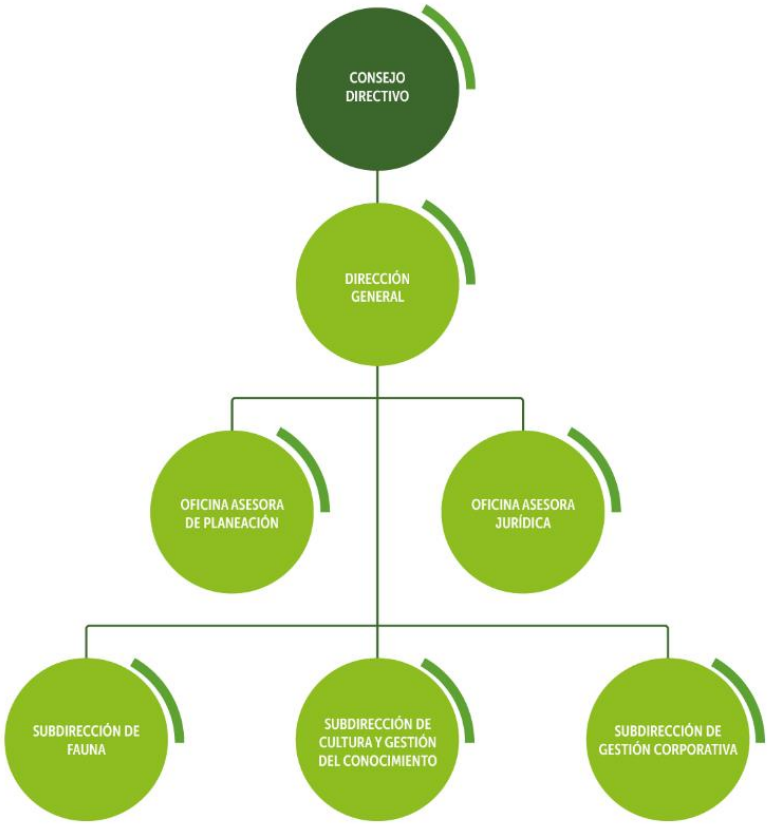

Ilustración 1. Organigrama IDPYBA
Fuente: Acuerdo 003 del IDYBA y los que la modifican.

7. INSUMOS PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO

7.1. Caracterización de servidores y contratistas del IDPYBA

La caracterización del personal es el mecanismo que permite realizar un primer acercamiento psicosocial a los funcionarios que se encuentran vinculados a la entidad, el cual tiene como objetivo identificar las particularidades de los

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

trabajadores en su ámbito social, laboral, comportamental, y demás rasgos que permitirán atender de la mejor manera sus necesidades como servidores públicos.

Con el fin de recopilar la información necesaria para caracterizar a la población de servidores y contratistas del Instituto Distrital de Protección Animal - IDPYBA, en el mes de mayo de 2021, se aplicó un instrumento diseñado por Talento Humano con la herramienta OUTLOOK – FORMS, compuesta por 31 preguntas en la que se solicitaba información personal, sociodemográfica, información laboral y hábitos de vida saludables. Con relación a esto, se recopilaron 31 respuestas (Ver gráfica adjunta), por parte de los servidores que para la anterior vigencia 2021, conformaban la planta de personal del Instituto, quienes se encontraba vinculados en provisionalidad o en libre nombramiento y remoción.

No obstante, lo anterior, es pertinente aclarar que en la presente vigencia 2022, la planta de personal se encuentra en proceso de provisión definitiva mediante uso de lista de elegibles remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión al Concurso de Méritos Distrito Capital 4.

7.1.1. Servidores

a. Grupo por edades

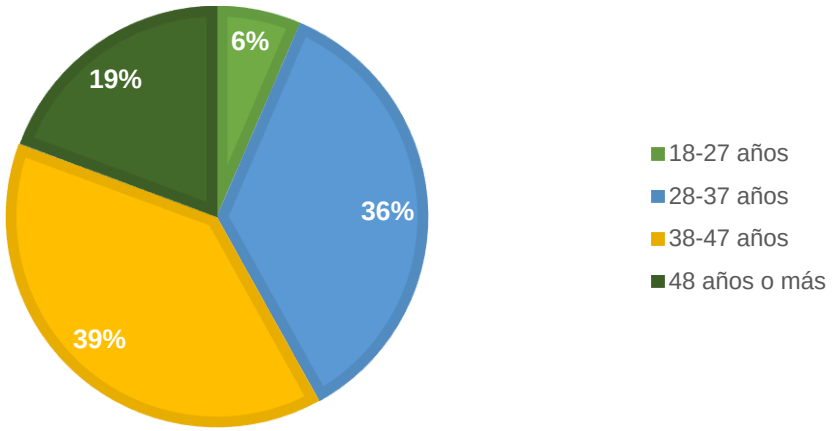

Ilustración 2. Grupo por edades

De acuerdo con la ilustración, el 39% y el 36% de la población de planta que hace parte del Instituto pertenecen al grupo de edades comprendidas entre los 38-47 años y los 28-37 años, asimismo, el 6% pertenece al rango de edad que va desde los 18-27 años y el 19% hace parte de la población que tiene 48 años o más.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

b. Género

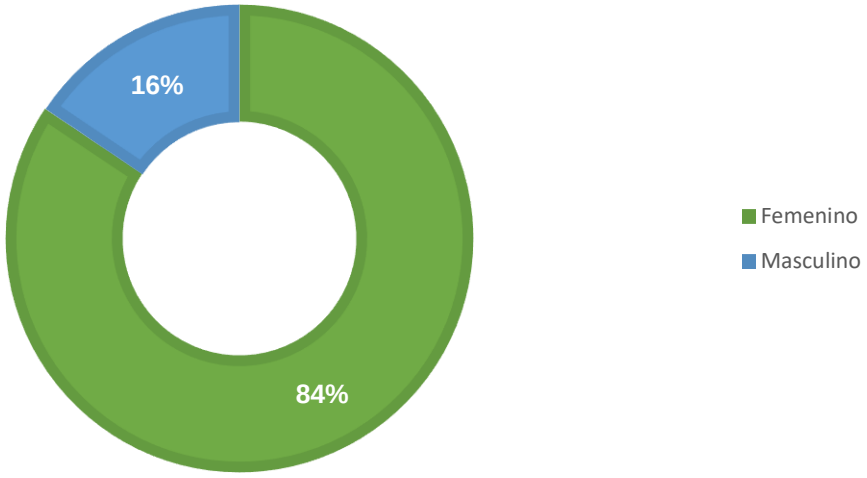

Ilustración 3. Género

De acuerdo con la gráfica, se identifica que, en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el 84% de la población de servidores públicos esta representada por el género femenino y el 16% por el género masculino.

c. Estado civil

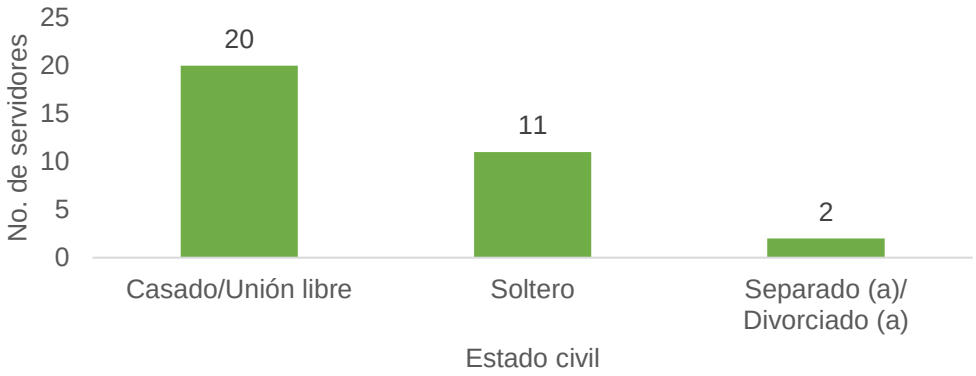

Ilustración 4. Estado civil

Respecto a la variable estado civil, se identifica que, 20 personas refieren encontrarse casados o en unión libre, 11 de ellos son solteros y 2 personas expresan ser separados o divorciados.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

d. Cabezas de familia

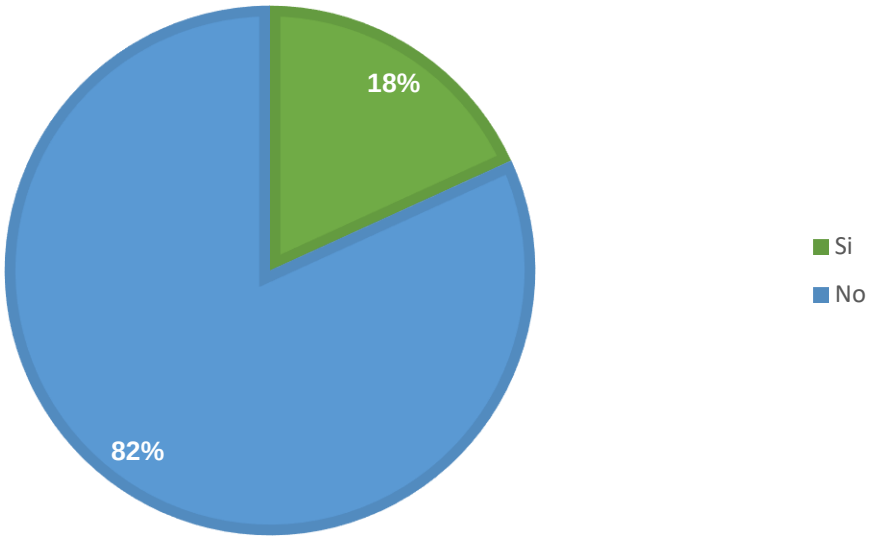

Ilustración 5. Cabeza de familia

De acuerdo con la información recopilada, los servidores que refieren ser cabeza de hogar, se encontró que, el 82% (27) no reporta serlo y el 18% (6) es cabeza de hogar.

e. Tipo de vinculación

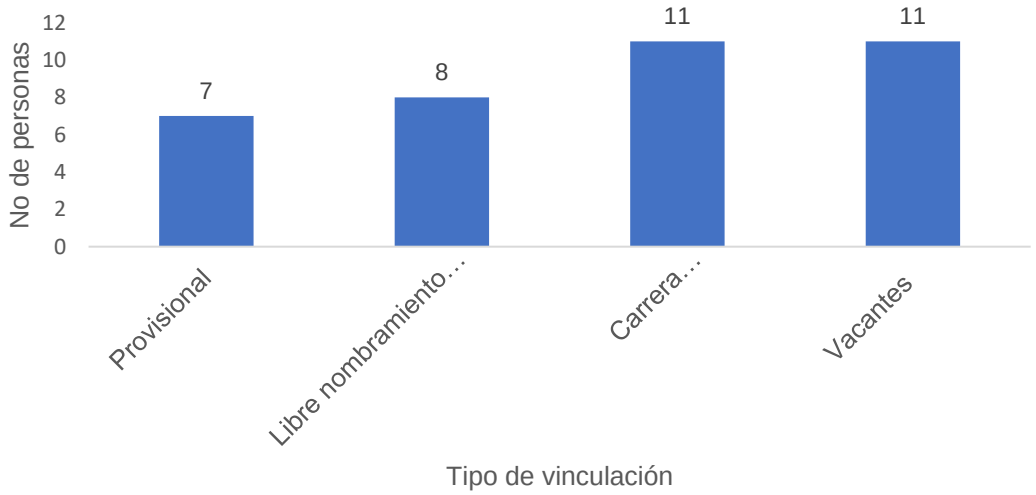

Ilustración 6. Tipo de vinculación-planta de personal IDPYBA con corte al 31 de diciembre de 2021

En cuanto al tipo de vinculación, siete (7) servidores pertenecen a los cargos provisionales de los veintiocho (28) dispuestos en el Instituto y ocho (8) pertenecen a los cargos de libre nombramiento y remoción de los nueve (9) dispuestos, once

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

(11) se encuentran en carrera administrativa en Periodo de Prueba y once (11) empleos se encuentran vacantes con corte al 31 de diciembre de 2021. Es de mencionar que los cargos de carrera administrativa se encuentran en provisión definitiva por cuenta del concurso de mérito “Distrito 4” y a lo largo del año se irán realizando modificaciones conforme a las posesiones y a los resultados del periodo de prueba de los ya posesionados.

7.1.2. Contratistas

a. Grupo por edades

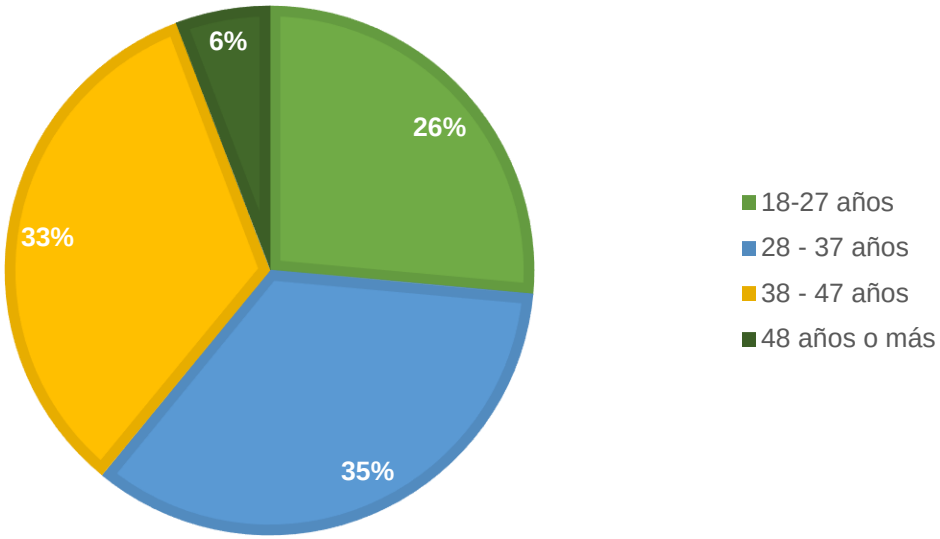

Ilustración 7. Grupo por edades - contratistas

De acuerdo con la ilustración, el 35% y el 33% de la población de contratistas que hace parte del Instituto pertenecen al grupo de edades comprendidas entre los 28-37 años y 38-47 años, asimismo, el 26% pertenece al rango de edad que va desde los 18-27 años, el 6% hace parte de la población que tiene 48 años o más.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

b. Género

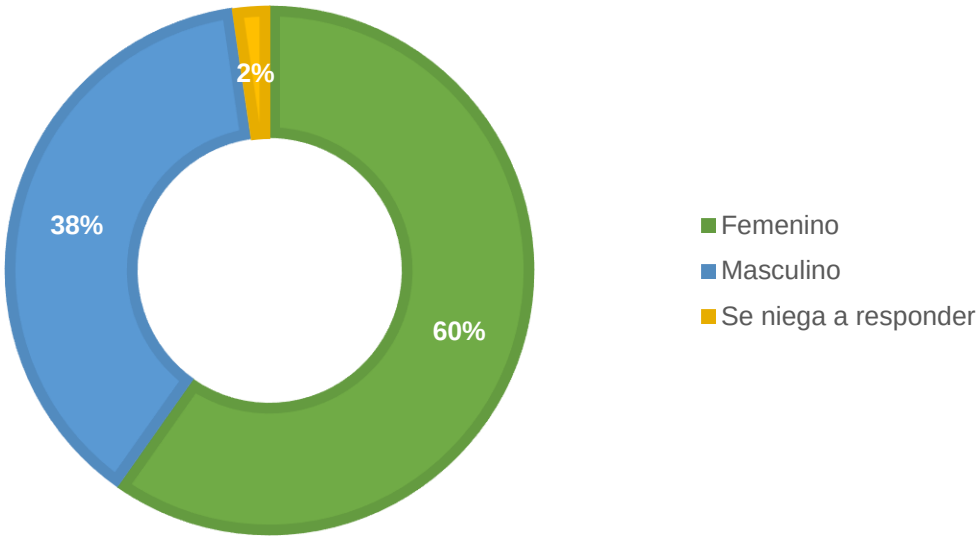

Ilustración 8. Género - contratistas

De acuerdo con la gráfica, se identifica que, en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el 60% de la población de contratistas está representada por el género femenino, el 38% por el género masculino y el 2% se niega a responder.

c. Estado civil

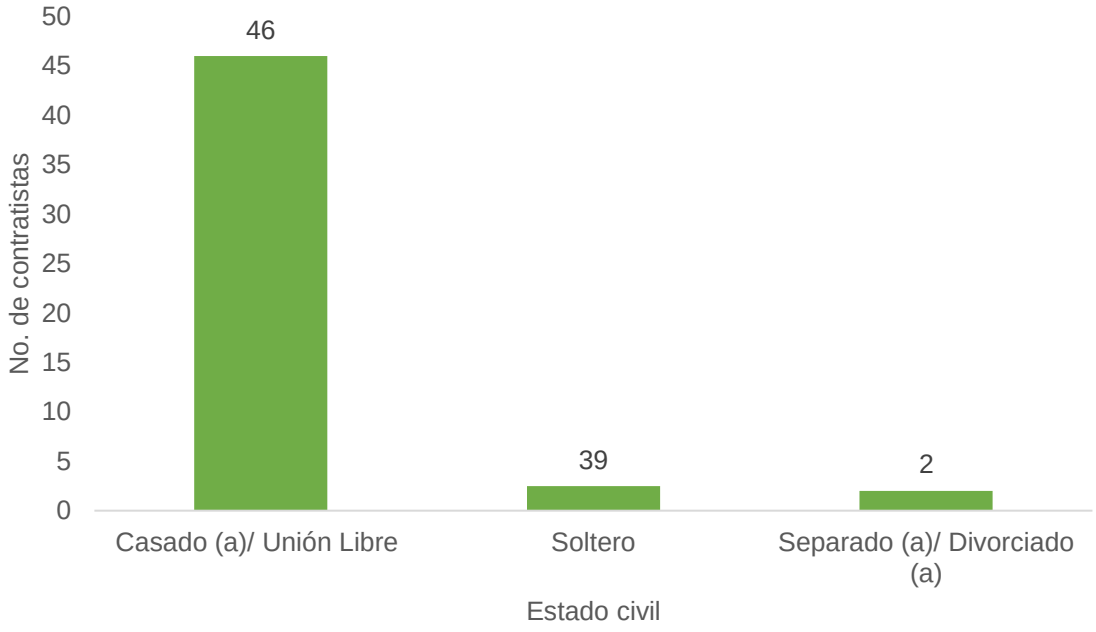

Ilustración 9. Estado civil - contratistas

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Respecto a la variable estado civil, se identifica que, 46 personas refieren encontrarse casados o en unión libre, 39 de ellos son solteros y 2 personas expresan ser separados o divorciados.

d. Cabezas de familia

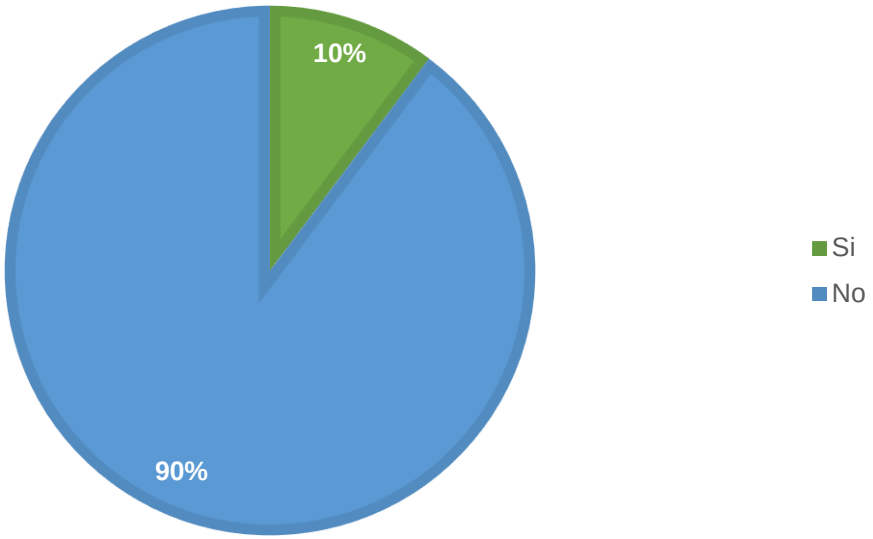

Ilustración 10. Cabeza de familia - contratistas

De acuerdo con la información recopilada con respecto a los servidores que refieren ser cabeza de hogar, se encontró que el 90% (78) no reporta serlo y el 10% (9) es cabeza de hogar.

7.2. Mediciones 2021

7.2.1 Autodiagnóstico – MIPG

El autodiagnóstico MIPG es una herramienta que permite valorar el estado de la gestión estratégica del talento humano de la entidad, facilitando la implementación de acciones que contribuyan a la mejora continua y al logro de objetivos institucionales.

De acuerdo con esto, se relacionan los resultados obtenidos una vez se realiza el ejercicio para la vigencia 2021, con el fin de que cumplan una función en los diagnósticos de necesidades de cada uno de los Planes y Programas que hacen parte de la Gestión Estratégica del Talento Humano del Instituto.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

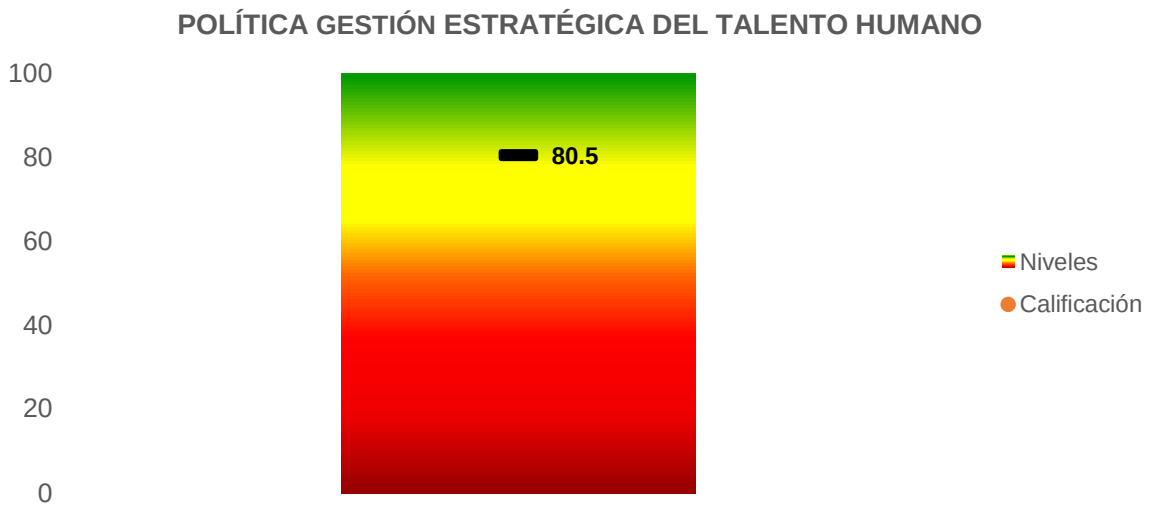

Ilustración 11. Política Gestión Estratégica del Talento Humano

Los resultados totales ubican la gestión de talento humano en un 80,5 % de cumplimiento de los ítems que componen esta sección.

Con respecto a la vigencia 2020, se identifica una diferencia de 14,1%, en donde se obtuvo una calificación total de esta dimensión de 66,4%. Algunas recomendaciones dadas son, profundizar aspectos de la planeación estratégica del IDPYBA, con el fin de asegurar el conocimiento de esta, a todos los colaboradores.

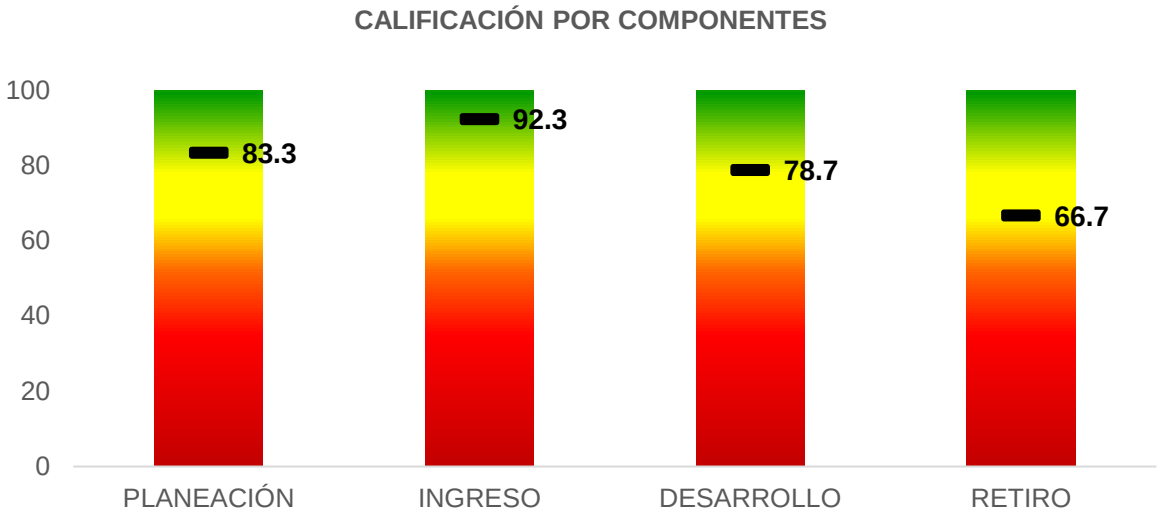

Ilustración 12. Calificación general de los componentes.

Para la calificación por componentes, la planeación tiene una calificación del 83,3%; el componente de ingreso el 92,3%, en comparación con la vigencia anterior en la que se obtuvo una puntuación de 76,4%; en el componente de desarrollo se

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

evidencia una puntuación del 78,8% y finalmente, en la fase de retiro, se obtiene una proporción de 66,7%.

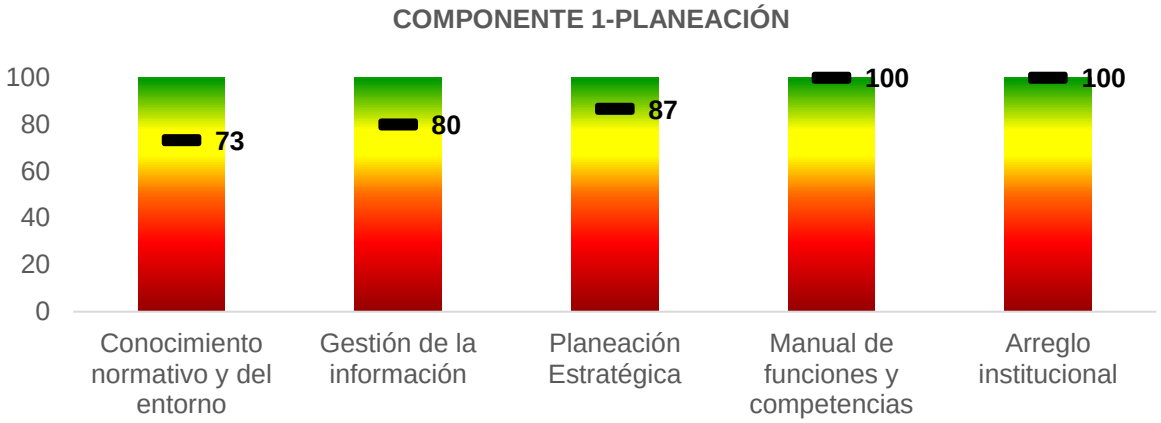

Ilustración 13. Componente – Planeación

De acuerdo con la gráfica el componente obtuvo una calificación de 83,3% de cumplimiento, en comparación con la vigencia 2020, en la que la proporción fue del 89,1%. En este aspecto, se deben reforzar las estrategias de socialización de la planeación estratégica y la gestión de la información, a partir de espacios pedagógicos.

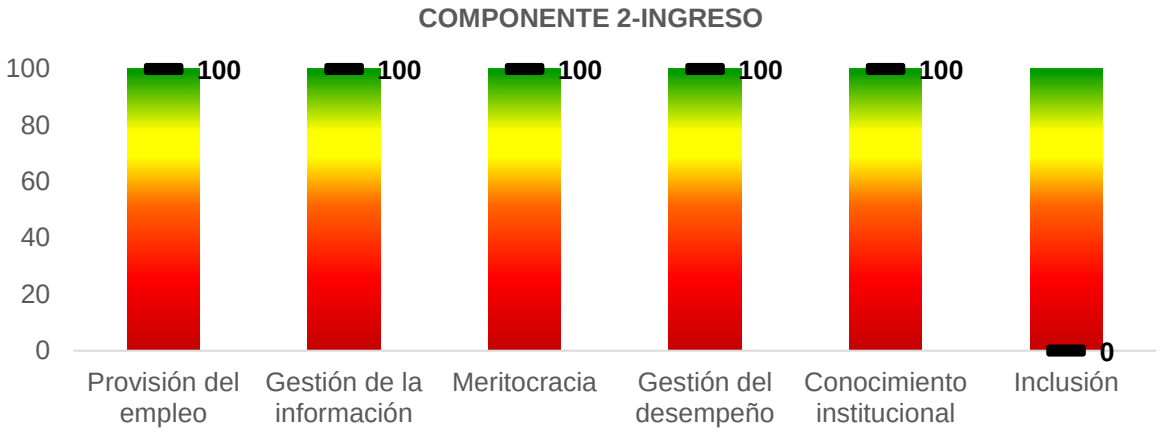

Ilustración 14. Componente – ingreso

El componente obtuvo una calificación general de 92,3% de cumplimiento, en comparación con la vigencia 2020, en la que la proporción fue del 76,4%. En este sentido, se fortalecieron aspectos de las variables provisión de empleos, la gestión del desempeño y el conocimiento institucional. Sin embargo, se deben tener en cuenta temas relacionados con la inclusión.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

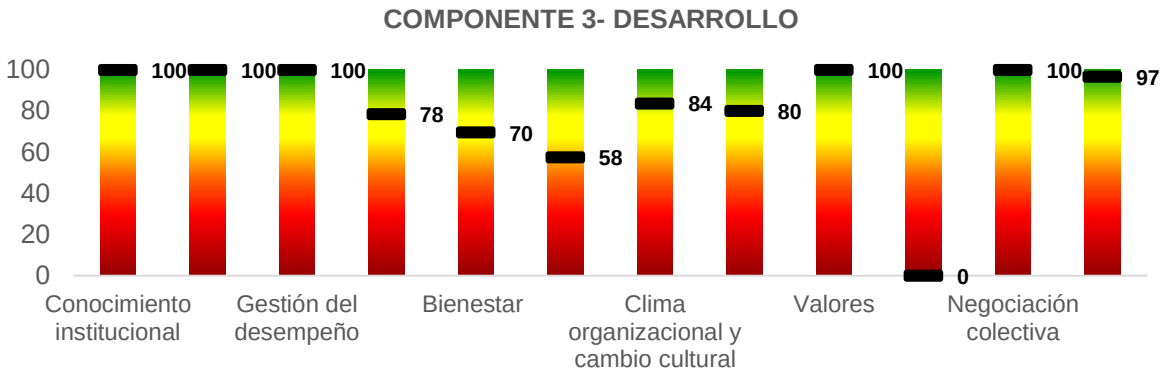

Ilustración 15. Componente-Desarrollo

De acuerdo con los resultados se evidencia un incremento en los puntajes de cada una de las variables con respecto a la vigencia 2020, sin embargo, se deben incluir aspectos relacionados con la negociación colectiva.

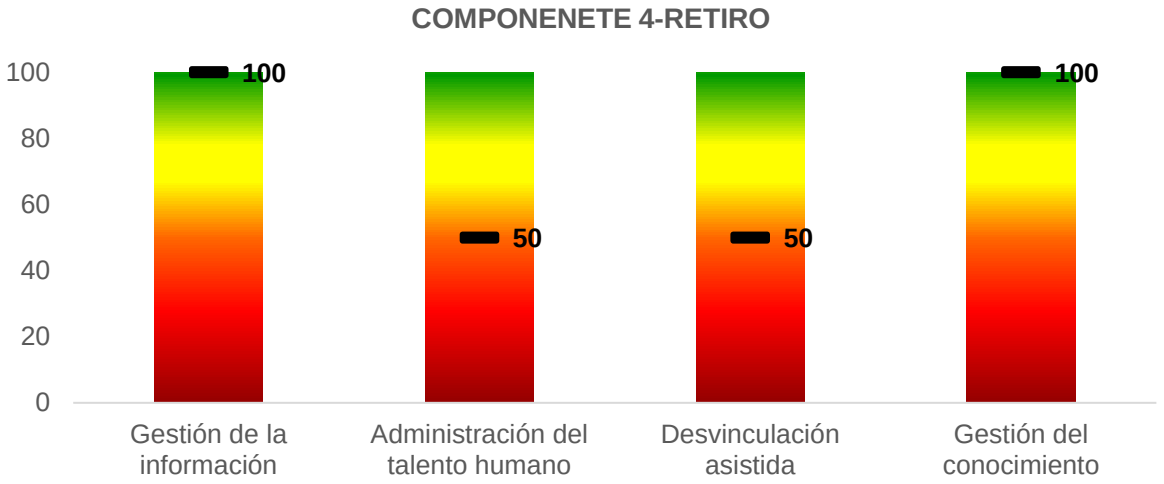

Ilustración 16. Componente – retiro

De acuerdo con la ilustración y la puntuación general, se deben fortalecer aspectos relacionados con la socialización de las alternativas con las que cuenta el Instituto, respecto a la desvinculación y la administración del talento humano.

8. PLANES Y PROGRAMAS DE TALENTO HUMANO 2022

8.1. Plan Anual de Vacantes

El Plan Anual de Vacantes tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos en vacancia temporal o definitiva, en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal respecto de la planta de personal y que pueden

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

ser provistos en la vigencia, teniendo en cuenta la normatividad vigente, la disponibilidad presupuestal y los lineamientos y directrices de la entidad, orientado a garantizar la adecuada prestación del servicio y por consiguiente la eficiente gestión de la Entidad.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, sin perjuicio de la provisión transitoria a través de encargo.

En este sentido, para la provisión de empleos en el IDPYBA, se cuenta con la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario1083 de 2015.

Ahora bien, para la elaboración de este plan es importante tener presente los tipos de vacantes:

Vacantes definitivas: Aquellas que no cuentan con un empleado titular con derechos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. La vacancia definitiva de un empleo se produce cuando: El titular de un empleo de carrera es retirado del servicio por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 del 2015.

Vacantes temporales: Aquellas sobre las cuales hay servidores públicos titulares (ya sea con derechos de carrera administrativa o mediante nombramientos de carácter ordinario) quienes se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 del 2015.

Vale la pena resaltar que, en el evento de generarse en la planta de personal de IDPYBA una vacancia temporal o definitiva, los empleos serán previstos con el uso de la lista de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, las cuales tienen vigencia de dos (2) años.

Al respecto esta información se detalla en el Plan Anual de Vacantes 2022, para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

8.2. Plan de Previsión de Recursos Humanos

El plan de previsión del recurso humano es la herramienta que permite realizar el análisis de necesidades de personal de la entidad con relación a la planta actual.

Esta estrategia surge de las obligaciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina que todas las unidades de personal o, quienes hagan sus veces, de los organismos o entidades deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.

En este punto es importante indicar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ha desarrollado el estudio técnico que justifique la ampliación de la planta de empleos en el contexto de la modernización institucional.

Es importante resaltar que la fase de levantamiento de cargas laborales del mencionado estudio técnico ha dado como resultado la imperiosa necesidad de crear un número significativo de empleos que permita dar cumplimiento al funcionamiento de la entidad con base en los objetivos misionales y la cadena de valor respectiva.

- Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.

De acuerdo a lo indicado en el punto anterior, prevalece el mecanismo de provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa actuales de la entidad, es decir la lista de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, las cuales tienen vigencia de dos (2) años.

Respecto a las medidas de ascenso es importante indicar que hasta tanto no obtengan derechos de carrera los servidores vinculados en periodo de prueba, no se podrá efectuar encargos que permitan movilidad en ascenso con los empleos vacantes que se vayan generando; adicionalmente la entidad a la fecha cuenta con una provisión del 98% del su planta total y hasta tanto no se amplie, no se puede materializar la conformación de ascensos en escalera a través de la provisión transitoria mediante encargo.

Respecto a la capacitación y formación, se abordará en detalle este aspecto en el Plan de Capacitación 2022.

- Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

Es importante indicar que producto del mencionado estudio técnico asociado a la modernización institucional de la entidad, surgió la necesidad de ampliar la planta de personal de la entidad, ante lo cual se elevó las respectivas peticiones a la Secretaría Distrital de Hacienda, entidad competente en el Distrito Capital para apropiar los recursos necesarios que permitan la viabilización material de la ampliación de la planta.

Al respecto y de acuerdo con la primera respuesta negativa de la mencionada Secretaría, se efectuará un nuevo análisis del estudio técnico que permita viabilizar

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

la apropiación de recursos con el propósito de efectuar la creación de cargos, los cuales están justificados en el levantamiento de cargas del estudio técnico referido.

8.3. Programa de Bienestar Social e Incentivos

El objetivo del Plan de Bienestar es contar con una herramienta estratégica al interior del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a través de la cual se generen espacios de esparcimiento e integración familiar, por medio de actividades detectadas a través de la encuesta de necesidades de bienestar diligenciada por los servidores del Instituto.

De acuerdo con el Plan Nacional de Bienestar las acciones que guían el proceso de Talento Humano, respecto al bienestar de los servidores, centran su atención en:

- *Equilibrio psicosocial*

Este eje, aborda los temas relacionados con factores extra e intralaborales, el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral y la calidad de vida. En este sentido las actividades se relacionarán con aquellos eventos artísticos como arte, cultura, deporte, flexibilidad laboral, bienestar espiritual, reconocimientos entre otros, que oferte la propia entidad u otras con las que se establezcan enlaces y convoquen la participación de los servidores en los diferentes niveles del territorio nacional.

- *Salud mental*

La salud mental de los servidores permite que se generen y desarrollen habilidades de afrontamiento, favoreciendo la productividad y el desempeño. En este eje se involucran aspectos relacionados con el bienestar físico, hábitos alimenticios, prevención de consumo de sustancias, salud bucal, visual, auditiva.

- *Convivencia social*

Se incluirán acciones en las que se trabajen la inclusión, la diversidad y la equidad.

- *Alianzas interinstitucionales*

En este eje, la entidad podrá establecer alianzas con otras instituciones para el cumplimiento de objetivos y así, la adopción de buenas prácticas que impacten de forma positiva la gestión institucional.

- *Transformación digital (eje transversal)*

Se propenderá por establecer una cultura en la que los procesos y procedimientos faciliten el quehacer de los servidores, bajo el uso de herramientas informáticas que fortalezcan aspectos de comunicación y la gestión del bienestar.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Por otro lado, otro de los aspectos que guía el bienestar en la entidad son los incentivos, con los que se buscan reconocer la labor de los servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción con incentivos pecuniarios y no pecuniarios de acuerdo con la evaluación del desempeño y acuerdos de gestión, respectivamente, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.

8.4. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los servidores y contratistas de las sedes, dependencias, áreas y procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Es así que, con el propósito de proteger la salud de los servidores públicos y contratistas, dando cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en la norma y mejorar la productividad en la entidad, la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido una herramienta que ha buscado proteger a los trabajadores del Instituto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, se realizarán diferentes actividades en procura del mejoramiento continuo de la salud y seguridad de los servidores desde cada una de las dimensiones del ser, el saber y el hacer mediante la implementación de mejores prácticas ocupacionales y el autocuidado, mediante las siguientes estrategias:

- Fortalecer el Proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que mitiguen los accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida del personal de Instituto.
- Actualizar, socializar e implementar la documentación, procedimientos, planes y matrices del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
- Realizar capacitaciones acerca del Comité de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la brigada de emergencia en los temas generales y específicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Promover estilos de vida y trabajo saludable, por medio de la implementación de programas de vigilancia epidemiológica y exámenes médicos ocupacionales.

8.5. Plan Institucional de Capacitación

Para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, es muy importante contar con Talento Humano con las competencias, habilidades y saberes que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, para lo cual se plantea la implementación del Plan Institucional de Capacitación – PIC, por medio de un

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

proceso estructurado orientado a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores, además de promover el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia con nuestra institución.

Por lo anterior y de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, pretende contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores del Instituto por medio de las capacitaciones, talleres, seminarios o programas que contiene el PIC, priorizando las necesidades más indispensables para el cumplimiento de nuestra misionalidad a través de las siguientes estrategias:

- Optimizar el Proceso de Fortalecimiento de Competencias con el fin de contar con un capital humano competente, altamente calificado con base en los lineamentos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo como referencias las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

- Fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano al servicio del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, que contribuya al mejoramiento de las competencias individuales y grupales, la calidad de vida, así como al cumplimiento de la misión y visión de la Entidad.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

9.1. Resultados

El seguimiento al Plan Estratégico de Talento Humano se realizará a través de los resultados obtenidos en los planes y programas que hacen parte integral de la Gestión Estratégica del Talento Humano en el Instituto y se hará el seguimiento de la siguiente manera:

- Seguimiento al Programa de Bienestar Social e Incentivos, Plan Institucional de Capacitación y Plan Anual de Trabajo en SST.
- Seguimiento de indicadores específicos implementados para cada plan y/o programa a través del Plan Operativo Anual – POA.
- El seguimiento a los planes de Vacantes y de Previsión de Personal.
- Diagnóstico y plan de mejoramiento del clima organizacional
- Autodiagnóstico de MIPG
- Seguimiento al puntaje de cumplimiento de implementación de la política de gestión de talento humano de MIPG, proporcionado por la herramienta FURAG.

9.2. Indicadores

Tabla 1. Fórmula indicadores de cumplimiento

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Tipo Indicador	Nombre Indicador	Objetivo	Fórmula	Periodicidad
Efectividad	Cumplimiento y cobertura de los planes y programas de TH	Alcanzar el 90% del personal del Instituto	(Personal del Instituto beneficiado a través de los planes y programas de TH) / (Total de personal del Instituto) *100	Mensual

Fuente: Elaboración propia

10. BIBLIOGRAFÍA

Concejo de Bogotá. 2020. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” Acuerdo 761 de 2020. Recuperado de https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-2020-pdd.pdf

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. 2014. LINEAMIENTOS DISTRITALES PARA LA APLICACIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL. Recuperado dhttps://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2020documentos/01062020_(10062015)_Lineamiento_distrital_para_la%20aplicacion_de%20enfoque_diferencial.pdf

Departamento Administrativo de la Función pública. S.f. Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG. Recuperado dehttps://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/28587893/2019-05-16_Presentacion_general_mipg.pdf/eb964313-8519-6642-c0ef-886ce308eebc?t=1559248280957

Departamento Administrativo de la Función pública. 2020-2022. Programa Nacional de Bienestar: “SERVIDORES SALUDABLES, ENTIDADES SOSTENIBLES”. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/37826733

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.